



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: KARINA PAOLA VILORIA BARRAGAN
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC
Radicación: 20001-33-33-001-2022-00351-00

Admitida la acción de tutela de la referencia, considera el Despacho necesario vincular al Departamento del Cesar, al estar en entre dicho la lista de elegibles de uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75240, de la Gobernación del Cesar, requiriéndose de su parte informe detallado acerca de los hechos relacionados en la presente solicitud de tutela.

Asimismo, como los inscritos en la convocatoria abierta ACUERDO No. CNSC - 20191000006006 del 15 de mayo de 2019, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL CESAR - Convocatoria No. 1279— Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena"*, se pudieran ver involucrados en las resultados del presente trámite constitucional, se ordenará a la accionada e involucrada, les de a conocer la existencia de la presente acción constitucional, así como publicar en la página web en la que se encuentran los avisos de la convocatoria.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar,

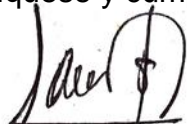
RESUELVE

PRIMERO: En aras de esclarecer los hechos alegados por la accionante, CÓRRASE TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos al Departamento del Cesar – Gobernación del Cesar, para que dentro de un término perentorio de dos (2) días hábiles, a partir de la notificación del presente auto, conteste la demanda, se pronuncie sobre las pretensiones y los hechos en los que se fundamenta la acción, y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Ordenar a LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC – DEPARTAMENTO DEL CESAR (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL), para que den a conocer la existencia de la presente acción constitucional, mediante el envío de mensaje de datos que contenga archivo digital del escrito y sus anexos a los correos electrónicos que dejaron registrados cada uno de los aspirantes inscritos en la Convocatoria reglamentada mediante ACUERDO No. CNSC -20191000006006 del 15 de mayo de 2019, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL CESAR - Convocatoria No. 1279— Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena"*, para proveer cargos en la Gobernación del Cesar; haciéndoles saber que de verse afectados con las pretensiones de la accionante pueden, realizar manifestaciones en torno a ellas.

TERCERO: Ordenar a LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC – DEPARTAMENTO DEL CESAR (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL) publicar en la página web en la que se encuentran los avisos de la Convocatoria 800 de 2018 reglamentada mediante ACUERDO No. CNSC -20191000006006 del 15 de mayo de 2019, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL CESAR - Convocatoria No. 1279— Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena"*; copia de la presente acción de tutela, a fin de que tanto las entidades para las que se realiza la selección, como los aspirantes inscritos y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses lo hagan ante esta Sede Judicial manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso, la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co ; siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes.

Notifíquese y cúmplase



JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/adr